



**BENEMÉRITO
CUERPO DE
BOMBEROS**

**ANTONIO
ANTE**

info@bomberosantonioante.gob.ec

Calle Arturo Pérez y Maldonado

Emergencias - ECU 9-1-1

Administrativo 062 910 102

Operativo 062 906 102



BASES DEL PROCESO

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE





BASES DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE

1. OBJETIVO

Las Bases del proceso de preselección, selección y formación de Aspirantes a Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante se elaboran en estricta concordancia con la normativa legal vigente y conforme a lo establecido en el **Reglamento de Preselección, Selección y Formación de Aspirantes a Bomberos**, garantizando un proceso transparente, equitativo y basado en el mérito.

2. ALCANCE:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, toda persona que cumpla con los requisitos podrá acceder al proceso de preselección, selección y formación de Aspirantes a Bomberos del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, la transparencia, igualdad y cumplimiento de los principios de legalidad y debido proceso.

3. INFORMACIÓN GENERAL:

PROCESO AGREGADOR DE VALOR – SUSTANTIVO			
SUBJEFATURA GENERAL DE OPERACIONES			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	# VACANTE	REQUERIMIENTOS	ROL
Bombero 1	Cuatro (4) Extensivo a Ocho (8)	Dos (2) con Título de tercer nivel técnico-tecnológico superior en Emergencias Médicas Dos (2) con Título de Bachiller o Superior con licencia profesional (C, C1, D, E)	Ejecución Operativa

*** Nota aclaratoria:**

Inicialmente, se solicitó a la Escuela de Formación de Bomberos la asignación de **cuatro (4)** cupos para aspirantes al puesto de Bombero 1. Sin embargo, considerando las partidas disponibles, **de aprobarse por la Escuela**, el requerimiento total se **ampliaría a ocho (8) cupos**.

Cuatro (4) con título de tercer nivel técnico o tecnológico superior en Emergencias Médicas, para el refuerzo de la atención prehospitalaria.

Cuatro (4) con título de bachiller o superior, que cuenten con licencia profesional tipo **C, C1, D o E**, en atención a las necesidades operativas relacionadas con la conducción de vehículos de emergencia y apoyo en actividades bomberiles.

Se considerará la inclusión de **al menos tres (3) mujeres** dentro del proceso selectivo, **siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos y superen satisfactoriamente las etapas del proceso de selección**.





4. REQUISITOS GENERALES:

- Ser ecuatoriano de acuerdo al Art. 7 de la Constitución de la República del Ecuador
- Edad de 18 a 28 años
- Estar en uso de los derechos de ciudadanía, no estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones para el ingreso o ejercicio de un cargo público, interdicción judicial, no haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada para los delitos contra la administración pública.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS (ETAPA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS):

- Inscripción en las fechas establecidas para el efecto;
- Edad entre los 18 años y 28 años de edad;
- Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente (en caso de que el título de bachiller no conste en el registro del Ministerio de Educación, se deberá presentar el documento notariado);
- Aprobar exámenes médicos, dentales, psico-métricos, psicológicos, físicos, académicos y la entrevista personal; y,
- Certificado emitido de no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - Fuerzas Armadas;
 - Policía Nacional;
 - Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
 - Cuerpo de Agentes de Aduana;
 - Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador;
 - Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
- Certificado de no tener Antecedente Penales;
- Declaración juramentada de no adeudar más de dos pensiones alimenticias;
- No poseer cuentas o bienes en paraísos fiscales; y,
- Declaración de aceptación de riesgos.

Los postulantes además deberán acreditar el no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 34 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Las previsiones de los numerales del Art. 34 del COESCOPE **1** y **2** deberán acreditarse con los resultados de búsqueda de la página web de la función judicial, en la opción "información judicial individual", y con los resultados de búsqueda del sistema SATJE.

La previsión del Numeral **3** deberá justificarse a través de la presentación de los certificados expedidos por las FFAA, Policía Nacional y GAD local.

La previsión del numeral **4** deberá acreditarse con el certificado del Ministerio del Trabajo.

Se presentarán en originales o copias certificadas aquellos documentos que no se encuentren comprendidos en la previsión del Art. 11 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites





Administrativos, esto es que no reposen en las bases de datos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos o en bases develadas por entidades públicas.

Adicionalmente, los postulantes deberán presentar una declaración juramentada en la que manifiesten bajo juramento que cumplen con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidas en el presente artículo, así como con la documentación exigida por la Institución, la presentación de dicho documento, no libera al postulante de la responsabilidad que pudiere derivarse de la presentación de información o documentos falsos o adulterados.

Será responsabilidad de los postulantes entregar la totalidad de la documentación señalada en este artículo. La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos o información falsa; y, en caso de detectarse adulteraciones, el postulante será separado del proceso de selección.

La Unidad Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, tendrá bajo su responsabilidad realizar la verificación en el sistema de búsqueda de la Función Judicial, si algún postulante incurre en las Inhabilidades descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 34 del COESCOPE.

6. SELECCIÓN

La etapa de selección contempla:

- a. Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente.
- b. Aplicación y evaluación de test psicométricos.
- c. Aplicación y evaluación de pruebas psicológicas.
- d. Aplicación y evaluación médica y odontológica.
- e. Aplicación y evaluación de pruebas físicas.
- f. Aplicación y evaluación de pruebas de confianza
- g. Entrevista personal.
- h. Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos.
- i. Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de Formación de Bombero a través de los medios de comunicación digital; en las plataformas de Facebook, Instagram y Pagina Web institucional del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo establecido en el Prospecto del Proceso para garantizar transparencia del proceso.

7. CERTIFICACIÓN MÉDICA:

La evaluación de los exámenes médicos será realizada por un profesional médico de la institución que preste su colaboración, garantizando la imparcialidad y rigurosidad del proceso.

La evaluación de los exámenes médicos será:

- Electrocardiograma (Con informe de especialidad de cardiología)
- Biometría hemática.





- Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos, grupo sanguíneo)
- Elemental y Microscópico de Orina.
- Beta hormona coriónica humana (solo en caso de aspirantes de sexo femenino)
- Espirometría con informe.
- Audiometría con informe.
- Optometría con informe.
- RX AP y lateral de columna cervical con informe.
- RX AP y lateral de columna lumbo sacra con informe.
- RX AP y lateral de rodillas, tobillos y pies con informe.
- Rx de cráneo.
- Rx panorámica dental.

Los resultados de exámenes complementarios de imagen deben tener obligatoriamente la interpretación médica.

Los exámenes médicos, serán costeados por los aspirantes en todas sus etapas.

Luego del análisis de los exámenes médicos, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO) para los postulantes.

Si el postulante presenta una de estas alteraciones, será calificado APTO - NO APTO:

- Presencia de terceros molares incluidos, retenidos o en mala posición.
- Ortodoncia en tratamiento.

8. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	CONDICIÓN
		/ NOTA	/ NOTA
		MÁXIMA	MÍNIMA
Cumplimiento del perfil del postulante	Verificación de los requisitos documentales solicitados en la inscripción	Cumple	No cumple
	Pruebas Académicas	20 - 16	15 - 0
	Pruebas Psicométricas	Apto	No Apto
	Pruebas Psicológicas	Apto	No Apto
	Evaluación Médica	Apto	No Apto
	Certificación Odontológica	Apto	No Apto
	Pruebas Físicas	20 - 14	13 - 0
	Pruebas de Confianza	Apto	No Apto
	Entrevista	Apto	No Apto
Méritos adicionales			
Puntajes adicionales	Méritos Deportivos (de alguna Federación o Asociación legalmente reconocida)	0,4	
	Méritos Académicos	2 puntos	





Títulos de tercer nivel o tercer nivel técnico-tecnológico superior en: Emergencias Médicas Registrados en la SENESCYT		
Jurisdicción Cantonal	1	Nacidos en Atuntaqui o con domicilio de al menos 5 años.
Bombero Voluntario	0,5	
Licencia Profesional (C, C1, D, E)	2 puntos	

La calificación total será el promedio simple de las notas obtenidas en la pruebas académicas y físicas.

Los méritos adicionales se sumarán a la calificación total obteniéndose la calificación final.

Los méritos adicionales por **Jurisdicción Cantonal** se aplicarán a quienes hagan constar lo siguiente en la declaración juramentada:

- Haber nacido en el Cantón Antonio Ante (verificable a través de la cédula de ciudadanía)
- Quienes tengan un **mínimo de cinco (5) años de residencia en el Cantón Antonio Ante**. La institución se reserva el derecho de verificar la información presentada; en caso de detectarse falsedad o inconsistencia en la documentación o en los datos declarados, el postulante será automáticamente descalificado del proceso.

En caso de presentarse empates, se considerará a los aspirantes con mayor puntuación; y el mismo se resolverá con una nueva entrevista, en la que participará nuevamente la Comisión de Selección.

El Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante se reserva el derecho de seleccionar a los mejores puntuados al finalizar el proceso de selección, de acuerdo con las necesidades orgánicas institucionales.

En caso de que un Postulante desista de presentarse al curso de formación, la institución, se llamará al siguiente mejor puntuado.

En caso de que un Aspirante solicite la separación del curso de formación, la institución podrá llamar al siguiente mejor puntuado siempre y cuando no exceda las dos semanas de iniciado el curso y sea aceptado por la Escuela o Academia de Formación.

Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.





**BENEMÉRITO
CUERPO DE
BOMBEROS**

**ANTONIO
ANTE**

info@bomberosantonioante.gob.ec

Calle Arturo Pérez y Maldonado

Emergencias - ECU 9-1-1

Administrativo 062 910 102

Operativo 062 906 102



COMISIÓN DE SELECCIÓN

Elaborado por:
Mgs. Karina Navarrete
Analista de Talento Humano del CBAA

